

## ORDENANZA N° 2411/12

**El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE**

### **O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 2207/09, a la compra directa de una caja volcadora para el camión adquirido según autorización otorgada mediante Ordenanza 2410/12, facultando a emitir los anticipos correspondientes, supeditando la instrumentación de los mismos al mecanismo de rendiciones dispuesto por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.-. MODIFICASE el presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Cuenta Ingreso</b>		<b>P. Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>P. Rectif.</b>
1.2.3.01.01	Fondo Permanente Financiamiento	2.230.920.-	50.000.-	2.280.920.-
<b>Cuenta de Egresos</b>		<b>P. Vigente</b>	<b>Incremento</b>	<b>P. Rectif.</b>
04.2.07.052	Rodados	311.348.-	50.000.-	361.348.-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 20 días del mes de Abril de 2012.-

FIRMADO: FERNANDO SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 081/12.-PROMULGASE la Ordenanza N° 2411/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de abril de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 25 de abril de 2012.-  
GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.